

El drama de Aldo Moro puede ser para muchos ocasión de profunda meditación.

Pues con este motivo se plantea, como tantas veces en la vida de los hombres, la opción entre el mantenimiento de "sagrados principios" o la aceptación de las exigencias de una dura realidad. Esos principios, además, no son vagos o imprecisos ideales, sino que están concretados en fórmulas, siquiera a menudo esas fórmulas los enuncien bastante mal.

El dilema puede plantearse en todos los niveles, el político, ante realidades sociales y económicas y, por supuesto, en la vida particular de cada uno.

El jurista y el político conoce bien, por experiencia, el problema.

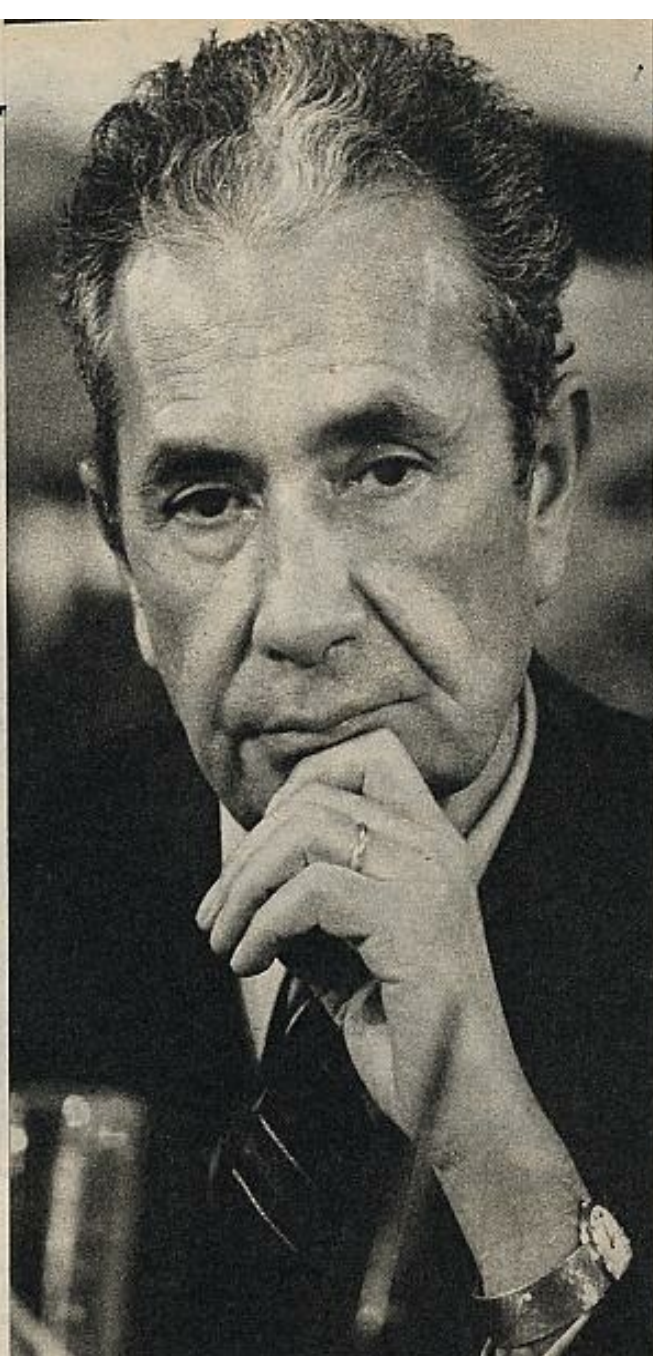
Se trata de decidir si se hace lo posible y lo imposible legalmente por salvar la vida de Aldo Moro. Si se infringe abiertamente la juricidad positiva vigente, dejando a un lado el prestigio y la autoridad del Estado para negociar y transigir, con concesiones naturalmente, con las Brigadas Rojas. O sí, al contrario, se mantiene el orden legal positivo y con él la autoridad del Estado, aunque Aldo Moro muera.

La polémica es mundial, y los más varios criterios se entrecruzan con justo apasionamiento. Estas líneas son una modesta reflexión más, nada original por cierto.

En sustancia, el conflicto es el mismo que el que se plantea en otros casos, realmente vitales, para la Humanidad. Así, cuando se ha querido decidir sobre el bombardeo y destrucción de una población civil, para acelerar la terminación de una guerra y la victoria, propia por supuesto, sobre los enemigos. Cuando, para ejemplarizar y atemorizar a la sociedad, se mata al criminal, aunque esté arrepentido de su delito. Y si todavía no lo estuviera, no se espera, por supuesto, para matarle.

Es el mismo dilema que cuando se decide la muerte, probabilísima, de la madre antes que dar muerte al embrión, salvando, en este caso sí, no en los anteriores, a toda costa el principio del respeto a la vida humana, extraña e inexplicable contradicción de la norma adoptada en los dos primeros casos con la del caso del aborto.

La misma opción entre "sagrados principios" y exigencias reales se hace a favor de los primeros cuando se impone



LA VIDA DE ALDO MORO

EDUARDO JAUREGUI DE MORGADO

al cónyuge inocente la resignación con el fracaso de toda su vida para salvar el principio de la indisolubilidad del vínculo matrimonial. Un profesor de Derecho Canónico de este siglo, ya fallecido, comparaba el sacrificio del inocente cónyuge con la muerte del héroe en el campo de batalla, por la patria. El profesor Recasens Siches ponía como ejemplo de un conflicto de esta clase la opción por salvar primero, en el incendio de un museo, a un niño allí perdido o a una ban-

dera reliquia y símbolo glorioso de un pasado.

Es la misma opción la que se hace por el principio de autoridad, a pesar de que tengan razón los que protestan, aunque el preso haya sido maltratado, aunque el ladrón tuviera hambre, aunque los huelguistas no puedan vivir con el salario que cobran. Es la misma opción que se hace en los casos particulares, de la vida de cada uno, cuando se dice "no es prudente", "está mal visto".

Junto a estos abstractos

"sagrados principios" de la autoridad y prestigio del Estado, de mal ejemplo a la sociedad, los juristas tenemos además el fetichismo de la legalidad positiva: hay que atenerse a lo que la ley dice, la ley no está derogada formalmente, etcétera.

En el caso de Aldo Moro están en juego, frente a la salvación intentada de su vida, los sagrados principios de la autoridad y prestigio del Estado, del ejemplo a la sociedad y los fetichismos jurídicos: habría que convocar las Cortes, derogar la Ley Procesal, proclamar el estado de excepción. A estos reparos "de fondo" se añaden otros para no negociar con los terroristas: la vida de Aldo Moro ya no interesa, su cerebro ha sido destruido por sus secuestradores, quiere decirse que ya no es de los nuestros, los terroristas se envalentonarán..., matarán más (¿más todavía?).

Todo nos parece tristemente farisaico; prevalecen unos intereses y unos valores que están muy por debajo del valor fundamental de la vida humana que debería ser el primer valor, precisamente para los seres humanos y por serlo. La vida y sus exigencias más reales se sacrifican en aras de abstractos principios que encubren intereses mucho menos apreciables.

En el caso de Aldo Moro, el Estado ha fracasado totalmente en su misión de asegurar la vida y la libertad de una persona, y su fracaso conduce la situación a un límite en el que toda abstracción es inadmisión, como en las situaciones límites tan conocidas por los juristas que se llaman estado de necesidad o legítima defensa en las que la necesidad carece de ley.

Por lo visto, el Partido Socialista lo ha visto así. La polémica angustiosa y vital está en su apogeo. Según una noticia, el caso se remite a los Tribunales y al fiscal de la República. Sin duda se piensa que éstos, en los artículos de la Ley, de alguna instrucción o en la jurisprudencia, van a encontrar la solución. Puede suceder que cuando estas líneas se publiquen el desenlace haya ocurrido.

Un maestro de Derecho, Carnelutti, nos advertía del peligro cuando nos decía que un astrónomo entusiasmado con su telescopio se olvidaba de las estrellas. Que los juristas, entusiasmados con nuestra "técnica" y nuestras leyes y abstracciones no nos olvidemos de la vida. ■